

RESOLUCIÓN N° 0339

NEUQUÉN, 12 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5348-D-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Pedro Pablo DE LA ZERDA, D.N.I. N° 24.331.534, L.P. N° 6480, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

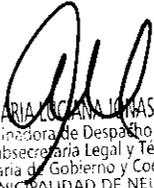
Que fundamenta la solicitud en su designación en planta política en la estructura orgánica funcional del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir del día 01 de junio de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme lo indicado por la Resolución N° 222/2024 del mencionado organismo;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.(...)*";

Que cuenta con la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que mediante Dictamen N° 151/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0339 - 24

Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

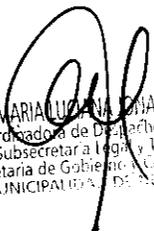
Artículo 1º) OTÓRGASE al agente **Pedro Pablo DE LA ZERDA**, ----- **D.N.I. N° 24.331.534, L.P. N° 6480, Categoría 24 de Revista**, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Licencia Extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designada como Personal de Planta Política del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir del día 01 de junio de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme surge de la Resolución N° 222/2024, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**


Dra. **MARIANA CASAS AGUIRRE**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO